



El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$2,632,511.61, y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:		2022
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Sueldos	11301	\$1,929,346.56
Cantidad Adicional	11302	\$24,005.00
Domingos o días Festivos	13204	\$2,938.00
Prima Vacacional	13204	\$105,474.06
Aguinaldo	13205	\$222,307.99
Ayuda Escolar	15401	\$1,300.00
Premios de Puntualidad	15401	\$43,290.00
Contrato colectivo 4 Días Art 37a	15401	\$19,635.00
Días 31	15401	\$34,844.00
Contrato colectivo Art 41 años de servicio	15401	\$23,093.00
Ayuda de Transporte	15403	\$26,010.00
Fondo de Ahorro	15403	\$177,984.00
Quinquenios	15403	\$22,284.00
Total General		\$2,632,511.61

Crendis 0.3

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 23.- El municipio de Arteaga, Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 310 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS






